



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018 ENTRE ESTA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA CORPORACION CULTURAL ISLA DE MAIPO.

EXENTA N° 0254 *22.01.2019

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en el Decreto Supremo N° 6 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 38 que aprueba parrilla programa Acceso 2018, lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente y Resolución Exenta N° 744 de 2018 que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que, el artículo 1° números 2° y 5°, indican que, dentro de los principios del Ministerio, se encuentra el de democracia y participación cultural. Reconocer que las personas y comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras con representación simbólica, con derecho a participar activamente en el desarrollo cultural del país; y tienen acceso social y territorialmente equitativo a los bienes, manifestaciones y servicios culturales. Y de reconocimiento de las culturas territoriales. Reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en sectores urbanos y rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en los ámbitos cultural y patrimonial.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar

y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que el número 26 del artículo primero de la Resolución N° 24, de 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de la cual se delegan facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales, señala que les corresponderá suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que, mediante Ord. N° 203 de 19 de abril de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se informa la modificación de la Resolución Exenta N° 140 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el sentido de que cada Secretaría Regional Ministerial elaborará y aprobará la Parrilla Programática anual del Programa Acceso Cultural Regional que incluirá los programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que financiará la respectiva Secretaría.

Que, debido lo anterior se suscribió un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre esta Secretaria Regional Ministerial y la Corporación Cultural de Isla de Maipo suscrito con fecha 24 de julio de 2018 y aprobado por Resolución N° 744 de 03 de agosto 2018. ✓

Que el Responsable con fecha 03 de diciembre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 04 de mayo de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUEBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 18 de diciembre de 2018 del Convenio de Colaboración de la Iniciativa Cultural con Identidad Regional aprobado mediante Resolución 744 del 03 de agosto del 2018, financiado por el Programa Acceso Cultural Regional, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ACCESO CULTURAL REGIONAL Y RED CULTURA, ENTRE EL LA SECRETARIA REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA CORPORACIÓN CULTURAL ISLA DE MAIPO.

En Santiago de Chile, a 18 de Diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en adelante "la Seremi", RUT 61.978.780-3 representada para estos efectos por doña Alejandra Novoa Sandoval, RUT N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] y La Corporación Cultural Isla de Maipo, RUT 65.090.279-3 representada legalmente por don Carlos Francisco Adasme Godoy, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Santelices N° 761, comuna de Isla de Maipo, en adelante "la Corporación", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto de Iniciativa Cultural Regional Líneas de PMC "ESCUELA DE MUSIOCA POPULAR"

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución se suscribe en el marco de la Iniciativa Cultural con Identidad local y regional de los Programas Acceso Cultural y Red Cultura del Departamento de Ciudadanía. Que en cumplimiento de los objetivos de ambos programas, la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, invitó a los 14 municipios que desarrollaron procesos participativos de planificación cultural territorial en la Región Metropolitana, instrumento que da visibilidad a las necesidades, demandas y estrategias de acción en materia artística y cultural denominado Plan Municipal de Cultura (PMC) integrado mediante decreto alcaldicio al PLADECO. Esta convocatoria consistía en presentar una iniciativa cultural regional con arraigo territorial de las catorce comunas que cumplieran esta condición, en función de generar una oferta programática significativa para la comunidad, como también prolongar la articulación de procesos culturales territoriales, retomando el diálogo con los agentes municipales a través de la implementación de un proyecto que ponga en valor iniciativas locales, visibilizando modelos de gestión cultural municipal.

En mérito de la selección de esta iniciativa aprobada, se suscribió entre los comparecientes con fecha 24 de julio de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta por Resolución N° 0744 del 03 de agosto 2018. La Corporación presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de prórroga de plazo de entrega final del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prórroga hasta el 31 de enero 2019. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida será aceptada ya que el atraso en los procesos administrativos y de entrega de los recursos a la corporación, se efectuó recién en la primera semana del mes de agosto del 2018, lo que llevó a una reprogramación en las actividades, siendo necesario modificar la fecha de vigencia del convenio establecido en la cláusula décima, como lo señala en la carta de solicitud de prórroga de fecha 03 de diciembre 2018.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se extiende una prórroga del proyecto hasta el 31 de enero 2019, en conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 03 de diciembre de 2018 de la corporación, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: RENOVACION PRORROGA Se deja constancia que en caso que la modificación, materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 24 de julio de 2018. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 24 de julio de 2018, y aprobado por Resolución Exenta 0744 del 03 de agosto 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de la Región Metropolitana.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la corporación y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial.

La personería de doña Alejandra Novoa Sandoval para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región Metropolitana consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

La personería de Carlos Francisco Adasme Godoy, para comparecer en representación de la Corporación Cultural Isla de Maipo, consta en Acta de Proclamación alcalde y concejales de Isla de Maipo del Primer Tribunal Electoral de fecha 29 de noviembre del 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CARLOS FRANCISCO ADASME GODOY

REPRESENTANTE

CORPORACIÓN CULTURAL ISLA DE MAIPO

PRB/NGI/prb

ALEJANDRA MARGARITA NOVOA SANDOVAL

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 744 del 2018, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

AS/NGI/ARP/prb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Área Jurídica, Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana